

 <b>CoopeJudicial</b>	Reglamento de Responsabilidad en Actividades Patrocinadas	Aprobado por:  Consejo de Administración	Código: R-CA-25
			Versión: 4
			Fecha de aprobación 27-08-2021

## Contenido

ARTÍCULO 1. OBJETIVO .....	1
ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS Y NORMATIVA APLICABLE .....	1
ARTÍCULO 3. DE LA RESPONSABILIDAD. ....	2
ARTÍCULO 4. POLIZAS. ....	2
ARTÍCULO 5. EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD. ....	2
ARTICULO 6. DE LA VIGENCIA. ....	2

## ARTÍCULO 1. OBJETIVO

El objetivo del presente reglamento es delimitar la eventual responsabilidad civil por accidentes en las actividades en donde la Cooperativa suministre el transporte, el hospedaje o lugar donde se celebren las actividades para Directores, Delegados, Asociados, invitados o personal de COOPEJUDICIAL R.L.

## ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS Y NORMATIVA APLICABLE

Son principios que informan el presente reglamento entre otros los siguientes:

- Principio de legalidad.
- Principio de irretroactividad.
- Igualdad.
- Equidad.
- Justicia.
- Lesividad.

La normativa aplicable son entre otras la Ley (LAC), Código de Comercio, Código Civil, la normativa interna o regulatoria que rige a la Cooperativa.

 <b>CoopeJudicial</b>	Reglamento de Responsabilidad en Actividades Patrocinadas	Aprobado por:  Consejo de Administración	Código: R-CA-25
			Versión: 4
			Fecha de aprobación 27-08-2021

### ARTÍCULO 3. DE LA RESPONSABILIDAD.

Las personas descritas en el artículo primero de este reglamento, cuando participen en actividades patrocinadas por la Cooperativa, deberán en todo momento acatar y sujetarse a las direcciones e instrucciones que las personas encargadas de la misma les brinden en todo momento y en especial atinentes a la seguridad de la actividad. Y se entenderá específicamente limitada a las pólizas que se suscriban.

### ARTÍCULO 4. POLIZAS.

La responsabilidad de la Cooperativa queda LIMITADA en todos los casos en forma única y exclusiva a las coberturas de las pólizas con que cuenten los lugares en donde se desarrollen los eventos patrocinados por la Cooperativa, así como a las pólizas que deben tener los encargados de los transportes que sean necesarios para el traslado de las actividades patrocinadas. En casos debidamente justificados la cooperativa podrá complementar cualquier póliza que considere conveniente.

### ARTÍCULO 5. EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD.

Se excluirá de toda responsabilidad a la Cooperativa y a su personal administrativo de cualquier actividad, accidente o evento que genere responsabilidad cuando no esté cubierto por las pólizas antes indicadas o bien cuando no se sigan las instrucciones suministradas por los encargados del transporte o del evento. Entiéndase la responsabilidad de la Cooperativa LIMITADA a las coberturas de las pólizas, sin que deba responder de hecho, evento, accidente o resultado dañoso alguno independientemente de su origen y lugar de ocurrencia.

### ARTICULO 6. DE LA VIGENCIA.

Este reglamento rige de forma inmediata una vez sea aprobado por el Consejo de Administración y publicado en la página web.

SESION	FECHA
Consejo de Administración 02-01-2017	27 de enero 2017

 <b>CoopeJudicial</b>	Reglamento de Responsabilidad en Actividades Patrocinadas	Aprobado por:  Consejo de Administración	Código: R-CA-25
			Versión: 4
			Fecha de aprobación 27-08-2021

Consejo de Administración 23-08-2019	09 de agosto del 2019
Consejo de Administración 22-08/2020	28 de agosto del 2020
Consejo de Administración 21-08/2021	27 de agosto del 2021

#### CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Autor	Observaciones
1	27-01-2017	Consejo de Administración	Versión inicial
2	09-08-2019	Consejo de Administración	Artículo 2. Principios y Normativa Aplicable
3	28-08-2020	Consejo de Administración	Actualización de fecha de revisión anual
4	27-08-2021	Consejo de Administración	Actualización de fecha de revisión anual